

Rad. No.08001-4053-003-2017-01224-01

Ref. Apelación Sentencia.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho, la apelación de sentencia asignada a esta agencia judicial para lo de su competencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, Diciembre 7 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diciembre Siete(7) de dos mil veintitrés (2023). -

En acatamiento de lo ordenado por el H. Tribunal mediante fallo de tutela de fecha Diciembre 4 de los corrientes, esta agencia judicial,

RESUELVE

1.- Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior, por lo expuesto en parte motiva.

2.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante STELLA MARIA PEREZ RODRIGUEZ contra la sentencia de fecha Agosto 10 de 2023, proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA dentro del proceso verbal instaurado por STELLA MARIA PEREZ RODRIGUEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO TRIANA MALAGON, ANTONIO BLASZAMBRANO ZACARO y PERSONAS INDETERMIANDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 del año 2022 el apelante deberá sustentar por escrito el recurso de apelación interpuesto dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

De la sustentación del presente recurso se ordena por este medio correr traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, una vez fenezca el término señalado en el numeral segundo de la parte resolutive de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2017-01224-01 A.S.

Olr.